JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo ADMINISTRACIÓN E INVERSIONES COMERCIALES S.A. "ADEINCO S.A." Nit. 8903042975 contra JAIRO OLAYA CORDOBA C.C. 96357381 y CARLOS JULIO CORDOBA BAHOS C.C.96357563. Radicación 41001-40-03-007-2012-00606-00.

Transcurrido en silencio el término de traslado de la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, se dispone la cancelación y pago a la parte ejecutante los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, previa solicitud en tal sentido y obviamente hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

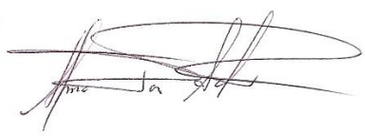

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B